

TARIFAS DE COMPRA		ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE				oct-2016			
		CUPRIFEROS				AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		Fondo Estabilización		créd tar indiv	TARIFA		TARIFA		
base	escala	cobranza	otorgamiento	cobranza	base	escala	base	escala	
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t	
MINERALES DE FLOTACION:									
COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T									
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales excepto indicadas	35.557	22.704	0	3.894	1.272	66.416	17.559	59.430	231
tarifa cobre agencia Matta	38.121	22.704	0	3.894	1.272				
tarifa ganga caliza Cabildo-rancagua	28.707	19.964	0	3.424	1.118				
tarifa equivalente	22.468	17.468	0	0	1.272				
MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:									
COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE									
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales óxidos (sxew)	29.667	18.445	0	3.471	1.133				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado) sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 368									
tarifas sxew plantas Enami + Cabildo	30.850	18.917	0	3.560	1.162				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado) sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 377									
tar experimental baja ley T1 *	28.881	18.130	0	3.411	1.162				
tar experimental baja ley T2 *	27.320	17.506	0	3.294	1.162				
tar experimental baja ley T3 *	25.760	16.881	0	3.176	1.162				
tar experimental baja ley T4 *	24.205	16.260	0	3.059	1.162				
la medida en que se baja la ley de mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de Cu\$, se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2016 se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.									
SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:									
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		21.073							
ORO: 1 GR/TON						16.111			
PLATA: 1 GR/TON									231
MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS									
COBRE : BASE 12 %	253.700	28.039	0	4.271	1.395				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						868.251	23.776		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								592.179	341
CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS									
COBRE : BASE 20 %	479.184	28.098	0	4.280	1.398				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						991.325	26.852		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.065.251	385
PRECIPITADOS: TARIFAS DEFINITIVAS									
COBRE : BASE 65 %	1.739.792	28.039	0	4.271	1.395				
ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA									
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	27.256	\$/g							



Santiago, 03 de octubre de 2016


RAUL STURLA BELMAR
 SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES


Santiago, 03 de octubre de 2016

VALORES EN US\$

TARIFAS DE COMPRA

ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE

oct-2016

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		Fondo Estabilización		créd tar indiv	TARIFA		TARIFA	
base	escala	cobranza	otorgamiento	cobranza	base	escala	base	escala
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/ton Cu	US\$/ton Cu	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t

MINERALES DE FLOTACION:

COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	53,9490	34,4476	0	5,9087	1,9295	100,7713	26,6423	90,1719	0,3503
tarifa cobre agencia Matta	57,8390	34,4476	0	5,9087	1,9295				
tarifa ganga caliza cabildo-rancagua	43,5556	30,2903	0	5,1956	1,6967				
tarifa equivalente	34,0899	26,5040	0	0,0000	1,9295				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:

COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	45,0133	27,9853	0	5,2658	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5577	
tarifas sxew plantas Enami + Cabildo	46,8072	28,7029	0	5,4008	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5720	
tar experimental baja ley T1 *	43,8203	27,5081	0	5,1760	1,7637				
tar experimental baja ley T2 *	41,4523	26,5609	0	4,9978	1,7637				
tar experimental baja ley T3 *	39,0843	25,6137	0	4,8195	1,7637				
tar experimental baja ley T4 *	36,7253	24,6701	0	4,6420	1,7637				

la medida en que se baja la ley de mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2016 se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		31,9740							
ORO: 1 GR/TON							24,4454		
PLATA: 1 GR/TON									0,3504

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE : BASE 12 %	384,9303	42,5434	0	6,4810	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.317,3682	36,0740		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								898,4939	0,5170

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE : BASE 20 %	727,0497	42,6320	0	6,4945	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.504,1039	40,7423		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.616,2698	0,5840

PRECIPITADOS: TARIFAS DEFINITIVAS

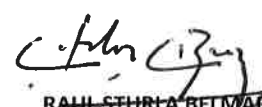
COBRE : BASE 65 %	2.639,7281	42,5434	0	6,4810	2,1164				
-------------------	------------	---------	---	--------	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	41,3539	US\$/g
------------------------------	---------	--------



Santiago, 03 de octubre de 2016


RAUL STURLA BELMAR
 SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE

octubre 2016

1. OBSERVACIONES GENERALES

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los productos mineros cuyos lotes se cierren a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización.

ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones

anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "Dólar Observado", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es

659,08 \$/US\$

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

1%

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

4%

3.2 NORMA GENERAL: A los productos que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

1%

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS:**TARIFAS DEFINITIVAS**

COBRE	213,514	¢US\$/lb
PLATA	19,285	US\$/oz
ORO	1326,03	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

octubre 2016

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.318		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.318		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 198	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 989
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 33		
COLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.175		
COLORO	1,0%	5,0%	\$ 4.350		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 659
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.318		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.318		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 66		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 132		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 330		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 659		
COLORO	0,5%	2,5%	\$ 2.636		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 989
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 989
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 66	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.318	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE

octubre - 2016

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

octubre 2016

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
CLORO	0,5%	1,0%	3,300		
CLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
CLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$	
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE

octubre - 2016